

	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
		03/11/2016 Fecha
	RESOLUCIÓN	1 de 4 Página

**RESOLUCIÓN N° 228 DE 2021
(08 junio)**

Por la cual se convoca a los Docentes para elegir su representante al Consejo Directivo del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona Periodo 2021-2023 y se reglamenta el Proceso de Elección.

EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 22, literal j) del Acuerdo 010 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que, Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, es un establecimiento público de educación superior, con carácter académico de Institución Tecnológica, del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Departamento Norte de Santander.

Que, el Consejo Directivo del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, es el máximo órgano de la Institución.

Que, la Ley 30 de 1992, artículo 64 establece como estará integrado el Consejo Directivo y entre otros el literal d) establece *Un representante de las directivas académicas, uno de los docentes, uno de los egresados uno de los estudiantes uno del sector productivo y un ex - rector*

Que, el Estatuto General -Acuerdo 010 de 1993- del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, en su artículo 9° modificado a través del Acuerdo número 02 del 20 de Junio de 2010, establece que el Consejo Directivo estará conformado por: a. El Gobernador del Departamento Norte de Santander o su delegado quien lo presidirá. b. El Ministro de Educación o su delegado. c. Un miembro designado por el Presidente de la República, que haya tenido vínculos con el sector universitario d. Un representante de las directivas académicas, Uno de los docentes, Uno de los egresados, Uno de los estudiantes, Uno del sector productivo y Un ex-rector del Instituto. e. El rector de la Institución, con voz y sin voto.

Que, el artículo 10 de la norma ibídem, modificado por el acuerdo 020 del 22 de septiembre de 2016, en el párrafo final ordena: El período de los representantes de las Directivas Académicas, de los docentes y de los estudiantes, será de dos (2) años, siempre y cuando conserven la calidad de tales. Los representantes de los egresados, el del sector productivo y el ex - rector universitario tendrán el mismo período de dos (2) años.

Que, a su vez, el artículo 11 del precitado Acuerdo, establece: El período de los miembros del Consejo Directivo sujetos a él, deberá coincidir para todas las representaciones Cuando se presentare la vacante de uno de los miembros sujeto a período, el Rector de la Institución procederá a convocar a elección del reemplazo, por el resto del período. Igual procedimiento adoptará el Rector cuando se venza el período de uno de los miembros del Consejo Directivo.

	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
	RESOLUCIÓN	03/11/2016 Fecha
		2 de 4 Página

Que el periodo del actual representante de Docentes al Consejo Directivo vence el once de Junio (11) del dos mil veintiuno (2021).

Que en aras de garantizar la moralidad, objetividad, transparencia, participación e igualdad de condiciones y oportunidades, de quienes aspiren a postular sus nombres a **Representante de los Docentes**, se hace necesario convocar y establecer el procedimiento para su elección.

Que, es función del Rector, conforme al artículo 22 literal j) del Acuerdo número 010 de 1993: Reglamentar la elección de egresados, estudiantes, profesores y demás miembros que, de conformidad con las normas estatutarias, hacen parte de las diferentes corporaciones de la Institución y efectuar, oportunamente, las correspondientes convocatorias.

Que, por lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Convocar a los **DOCENTES** del instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, para que elijan su representante ante el Consejo Directivo del ISER.

PARAGRAFO PRIMERO. Podrán participar como electores, los Docentes de Planta y Ocasionales del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona.

ARTICULO SEGUNDO. Para ser representante de los Docentes del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, se requiere acreditar de conformidad con el literal b) del Artículo 10 del Acuerdo 010 de 1993, modificado mediante el Acuerdo número 020 del 22 de septiembre de 2016, las siguientes calidades:

"b. El representante de los docentes deberá ser profesor de dedicación exclusiva, de tiempo completo o de medio tiempo, con experiencia por lo menos de dos (2) años en la docencia de la educación superior. No haber sido sancionado con multa, suspensión o destitución en los tres (3) años anteriores a la fecha de la elección. Será elegido en votación secreta por el cuerpo profesoral. "

ARTICULO TERCERO. Los candidatos a representante de los Docentes ante el Consejo Directivo del ISER estarán sujetos a los impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Ley y los Estatuto internos, contenidos fundamentalmente la Constitución Política artículo 22 modificado por el Acto Legislativo 01 de 2009, 126, 29,179, Decreto-Ley 128 de 1976 artículo 3, 4, 8, 10 y 11, Ley 80 de 1993 artículo 8 y 9, Ley 489 de 1998 Artículo 79 y 102, Ley 30 de 1992 artículo 67, Ley 734 de 2002 artículo 38, Ley 1474 de 2011 y en el artículo 13 del Acuerdo 010 de 1993 y demás concordantes y pertinentes.

ARTICULO CUARTO. Los aspirantes a Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo del ISER deberán inscribirse al correo representantedirectivo2021@iser.edu.co del nueve (9) de Junio de la presente vigencia al diez (10) de **junio del 2021** en horario de oficina, comprendido de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) a las doce del mediodía (12:00 m.) y de la dos de la tarde (2:00 p.m.) a las seis de la tarde (6:00 p.m). **De igual forma, al momento de la inscripción, los candidatos aportarán el nombre, identificación, cargo y adjuntar una foto de perfil.**

	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
		03/11/2016 Fecha
	RESOLUCIÓN	3 de 4 Página

ARTICULO QUINTO. La elección se realizará el **día diecisiete (17) de junio de 2021, desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las doce del mediodía (12:00 m.), mediante plataforma Minerva** bajo la supervisión de la Secretaría General del ISER.

PARAGRAFO PRIMERO: Se hará presentes a la votación virtual del representante de los Docentes al Consejo Directivo ISER, la profesional Especializada de Gestión Jurídica y la Profesional Especializada de control Interno, con el fin de brindar el acompañamiento, la inspección y la vigilancia del proceso electoral y el Profesional Universitario de GTIC, como apoyo logístico, quienes, ingresarán a la sala de reunión de **Microsoft Team**, a la hora fijada.

PARAGRAFO SEGUNDO: Se entiende que quien obtenga la mayoría de los votos es el elegido para ser representante de los Docentes al Consejo Directivo del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona.

PARAGRAFO TERCERO: Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá en una reunión virtual, mediante una herramienta tecnológica que permita decidir cuál es el ganador a la suerte, herramienta que se dará a conocer en el momento del desempate.

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos de esta resolución la Secretaría General tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir, organizar, preparar y vigilar el funcionamiento y la realización de las elecciones.
2. Solicitar la colaboración de la Profesional especializada de Control Interno y la profesional especializada de Gestión Jurídica del ISER, para el acompañamiento, la Inspección y vigilancia del presente proceso electoral.
3. Resolver los desacuerdos que se presente, vacíos u omisiones en la decisión de las peticiones que se les hubieren presentado legalmente y las quejas del proceso, para lo cual deberá remitirse a los Estatutos y a la Ley Electoral, con apoyo del Asesor Jurídico ISER.
4. Prestar toda la logística y el apoyo suficiente para el buen desarrollo del proceso electoral.
5. La Secretaria General dará apertura y cierre mediante correo representantedirectivo2021@iser.edu.co para la elección del representante de los Docentes al Consejo Directivo del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona.
6. Recibir los recursos de reposición correspondientes y remitirlos de inmediato al Rector, para que resuelva el recurso de reposición interpuesto.
7. Expedir el Acta de los resultados electorales, hacer la declaratoria pública de elección y comunicar al Rector para que se expida el correspondiente Acto Administrativo reconociendo el Representante de los Docentes al Consejo Directivo.

ARTICULO SEPTIMO: El proceso de elecciones del Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo se llevará a cabo en el siguiente calendario:

Publicación de Convocatoria: **8 de Junio de 2021**

Inscripciones: **del 9 de Junio del 2021 al 10 de junio de 2021**

Revisión de calidades: **11 y 15 de Junio del 2021**

Publicación de la lista de candidatos en la página web www.iser.edu.co que cumple requisitos: **16 de Junio de 2021.**

Elecciones: **17 de Junio de 2021 de las ocho de la mañana (08:00 a.m.) a las doce del mediodía (12:00 m.)**

 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
	RESOLUCIÓN	03/11/2016 Fecha
		4 de 4 Página

ARTÍCULO OCTAVO: Será nulo el presente acto electoral si no cumple los procedimientos señalados en la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO: Copias del presente acto administrativo se enviarán a la Secretaría General, Vicerrectoría Académica, a las Facultades y se publicará en la página web de la entidad.

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pamplona, a los ocho (8) días del mes de Junio de dos mil veintiuno (2021).

El Rector,



MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA

Proyecto: Gloria Yubid Soriano Sepúlveda
Secretaria General

Revisó: Janeth León Tarazona
Profesional Especializada de Gestión Jurídica